



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0015-2022

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0011-M, Macas, 13 de enero de 2022, suscrito por el Lic. Santiago Andres Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA(Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto) en la que solicita se inserte un punto dentro del orden del día sobre: RODRÍGUEZ ZUÑA CARLOS HERIBERTO, con la finalidad de que sea analizado el PROCESO DE PARCELACIÓN AGRÍCOLA, de un predio ubicado en la Parroquia SAN ISIDRO, con un área total de 744900.00 m2, CON CLAVE CATASTRAL N. 140156900190105.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0012-M Macas, 13 de enero de 2022, suscrito por el Lic. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta: Señora Alcaldesa, solicito a usted de la manera más comedida se sirva disponer se inserte dentro de orden del día, el siguiente punto para la sesión ordinaria de Concejo Municipal. Conocimiento Análisis y resolución del proyecto de



REFORMA A LA ORDENANZA QUE NORMA EL PLAN VEREDAS EN CO-GESTIÓN CON LA COMUNIDAD para segunda debate en el el Seno del Concejo Municipal.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2021-3974-M Macas, 26 de noviembre de 2021, suscrito por la Sra. Nadia Guizella Sensus Tunki, ALCALDE DEL CANTON MORONA, SUBROGANTE en la que manifiesta: En atención del Memorando Nro. GMCM-GPS-2021-1576-M, de fecha 25 de noviembre de 2021, suscrito por el Abg. Silvia Veronica Idrovo Arias, PROCURADOR SINDICO mediante el cual solicita se remita la reforma a la “ORDENANZA QUE NORMA EL PLAN VEREDAS EN COGESTIÓN CON LA COMUNIDAD”, a la Comisión de Legalización y Fiscalización, para su respectivo análisis. En tal virtud, solicito a usted proceda en la comisión que usted preside con el respectivo análisis, conclusiones o recomendaciones, a fin de que sea conocida y discutida por el Concejo Municipal, conforme lo establecido en el Art. 60 literal d, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GPLA-2021-1711-M Macas, 17 de noviembre de 2021 , suscrito por el Arq. Francisco Marcelo Torres Rivadeneira, DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN en el que manifiesta: Pongo en su conocimiento señor Alcalde para que se disponga a la Procuraduría Síndica de la Institución para que realice la reforma y cumplir con el proceso correspondiente para su aprobación.

Que, mediante **Memorando Nro. GMCM-GPS-2021-1576-M Macas, 25 de noviembre de 2021, suscrito por la Abg. Silvia Veronica Idrovo Arias, PROCURADOR SINDICO en la que manifiesta: 1. ANALISIS Y CONCLUSIONES.-** En razón a la normativa y los antecedentes expuesta anteriormente, se determina que, según las competencias asignadas en el manual de valoración de puestos, la Dirección de Planificación es competente para que se solicite el proyecto de reforma a la Ordenanza conforme el Art. 322 del COOTAD, ante la solicitud del informe técnico presentado por los promotores sociales. **Conforme el el Informe emitido por la Dirección de Planificación a la “ORDENANZA QUE NORMA EL PLAN VEREDAS EN COGESTIÓN CON LA COMUNIDAD”**, se observa claramente los artículos que requieren ser reformados, los cuales responden a una característica técnica, dentro de su ejecución. De acuerdo al Art. 322 del COOTAD, hemos realizado el proyecto reforma a la ordenanza conforme las especificaciones técnicas de los funcionarios de planificación, la misma que se encuentra enmarcada en la legalidad.**1. RECOMENDACIONES.** – Se recomienda Señor Alcalde: Remita la reforma a la “ORDENANZA QUE NORMA EL PLAN VEREDAS EN COGESTIÓN CON LA COMUNIDAD”, a la Comisión de Legalización y Fiscalización, para su respectivo análisis.

Que, mediante Resolución Municipal Nro. **0402-2021** de fecha 08 de diciembre de 2021, El Concejo Municipal del Canton Morona aprobó en primer debate la **ORDENANZA QUE NORMA EL PLAN VEREDAS EN COGESTIÓN CON LA COMUNIDAD Y QUE REGRESE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN PARA SU ANÁLISIS ANTES DEL SEGUNDO DEBATE.**

Que, mediante INFORME 001– 2022 GMCM-CPP , FECHA: 13 de de enero de 2022, suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores , PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO en el 1.- Conocimiento, Análisis y Aprobación en segundo debate del proyecto que Regula la reforma a la Ordenanza que norma el plan Veredas en co-gestión con la comunidad. **CONCLUSIÓN:** Se da por conocido, analizado y la Comisión de Planificación y Presupuesto determina que cumple con los requisitos



establecidos en la Ordenanza Municipal, por lo que solicita al Seno del Concejo Municipal, proceda con el trámite respectivo

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **19 de enero de 2022**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “**Conocimiento, análisis y aprobación en segundo debate de la REFORMA A LA ORDENANZA QUE NORMA EL PLAN VEREDAS EN CO-GESTIÓN CON LA COMUNIDAD.**”. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EN SEGUNDO DEBATE DE LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE NORMA EL PLAN VEREDAS EN CO-GESTIÓN CON LA COMUNIDAD.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 19 de enero de 2022.

ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA